

DECRETO ALCALDICIO N° 2038/
AUTORIZA REVOCAR LICITACION 3663-41-LE23
REQUINOA 11 AGO 2023

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley N° 18.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros, prestación de servicios y su Reglamento según Decreto N° 250.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos. La necesidad de velar por la eficiencia, la eficacia y el principio de oportunidad en los procesos de contratación del personal del municipio.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 1882 de fecha 28.07.2023 que autoriza iniciar proceso de licitación Pública en el portal www.mercadopublico.cl, para la " **CONSTRUCCIÓN BOX IMPRESIÓN 3D Y TECHUMBRE DE PATIO EN CCR** ". Aprueba Bases Administrativas y Técnicas y anexos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas.

El correo electrónico de fecha 10.08.2023 del Encargado del Centro de Rehabilitación Integral Sr. Carlos Moreno, mediante el cual sugiere revocar Licitación Pública ID 3656-41-LE23 " **CONSTRUCCIÓN BOX IMPRESIÓN 3D Y TECHUMBRE DE PATIO EN CCR**", debido a que por error involuntario se olvidó ingresar los anexos correspondientes a las bases técnicas, los cuáles serán ingresados al momento de iniciar un nuevo proceso licitatorio. **Los Proveedores que ya asistieron a visita a terreno el día 08.08.2023 no es necesario que vuelvan a asistir porque ya fueron registrados.**

DECRETO:

REVOCASE Licitación Pública ID 3656-41-LE23 para " **CONSTRUCCIÓN BOX IMPRESIÓN 3D Y TECHUMBRE DE PATIO EN CCR**", debido a que por error involuntario se olvidó ingresar los anexos correspondientes a las bases técnicas, los cuáles serán ingresados al momento de iniciar un nuevo proceso licitatorio. Los Proveedores que ya asistieron a visita a terreno el día 08.08.2023 no es necesario que vuelvan a asistir porque ya fueron registrados.

ANOTESE, ARCHIVASE Y COMUNIQUESE,


MARIO MENA NORIEGA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MMN/GVB/ao.

DISTRIBUCIÓN:

Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)